

Versión post-print de autor. Original publicado en:

D. Belmonte Fernández, “Contabilidad y cursividad: los Libros de cargo y descargo anual del cabildo catedralicio sevillano a fines de la Edad Media”, *Scripta. An International Journal of Codicology and Palaeography*, VIII (2015), pp. 11-26.

CONTABILIDAD Y CURSIVIDAD: LOS LIBROS DE CARGO Y DESCARGO ANUAL DEL CABILDO CATEDRALICIO SEVILLANO A FINES DE LA EDAD MEDIA.*

Diego Belmonte Fernández.*

Abstract.

This paper aims to reconstruct the administrative and accounting system used in the Cathedral of Seville during the medieval period. Specially, that one utilized to carry out the economic resources management in the institution. To do this, we will focus on the administrative books, in particular in the *Libros de cargo y descargo anual*, accounting books written by the officials who were involved in such management: the *mayordomos* (administrators) and *contadores* (auditors). We will analyze the codicological and paleographic characteristics of these books. We will try to emphasize the use of cursive scripts whose easy and fast execution allowed to do swiftly the repetitive calculations and the work as light as possible. And finally, to compare these versions, more *currentes*, with others used in books with very different material characteristics and functions.

Desde la restauración del culto cristiano en la ciudad¹ tras su conquista al poder musulmán por parte de Fernando III, rey de Castilla y León, en 1248,² el aparato

* Este estudio ha sido posible gracias al disfrute de una beca FPU (AP2010-5359) del Ministerio de Educación de España y al Proyecto de Investigación I+D+i: Iglesia y Escritura en Castilla. Siglos XIII-XVII (HAR2013-41378-P).

* Universidad de Sevilla. dbelmonte@us.es

administrativo del Cabildo de la Catedral de Sevilla se organizó y funcionó como una maquinaria bien engrasada donde cada pieza cumplía una función muy concreta. Dicha maquinaria fue tan efectiva que su uso se prolongó en el tiempo, sin prácticamente ningún cambio, durante casi tres centurias. Es, de hecho, a finales del siglo XVI, concretamente en torno a 1588, cuando se lleva a cabo la reforma institucional con la que se da paso a los tiempos modernos y se acaba con la situación vigente durante toda la Edad Media.³

Esta realidad medieval comenzó su andadura apoyada sobre un cuerpo legislativo que desde muy pronto sentó las bases de la institución. Esta norma para el gobierno de la sede hispalense la constituyeron las *Constituciones de 1261*,⁴ dadas por el arzobispo don Remondo o Raimundo de Losaña, como primer arzobispo consagrado de la Iglesia de Sevilla: norma básica sobre la que comenzará a gobernarse la sede, vigentes hasta el siglo XIX.

No conservamos en la actualidad el documento original de estas Constituciones, sino tan solo un número abundante de copias más o menos cercanas en el tiempo a este. De ellas, las más antiguas y fiables son las contenidas en el *Tumbo A* del archivo catedralicio, un cartulario de fines del siglo XIII donde se custodian privilegios y exenciones reales.⁵ Copia de este manuscrito es el denominado *Tumbo B*,⁶ de principios

¹ M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Reconquista y restauración eclesiástica en la España medieval: el modelo andaluz*, en *Congreso Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicção da Sé de Braga*, Braga 1990, pp. 47-88; J. SÁNCHEZ HERRERO, *La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)*, en J. SÁNCHEZ HERRERO (ed.), *Historia de las diócesis españolas*, vol. 10, Madrid 2002, pp. 59-130.

² M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Fernando III el Santo: El Rey que marcó el destino de España*, Sevilla 2006; J. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Las conquistas de Fernando III en Andalucía*, Valladolid 2006; VV.AA. *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*. VIII Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz, León 2003; J. COSTAS RODRÍGUEZ, *Fernando III a través de las crónicas medievales*, Zamora 2002; F. ANSÓN OLIART, *Fernando III: Rey de Castilla y León*, Madrid 1998; G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fernando III (1217-1252)*, Palencia 1993.

³ Resulta imprescindible para completar lo aquí expuesto y conocer la evolución del sistema a lo largo de los siglos, las obras de J. J. HERNÁNDEZ BORREGUERO, *La Catedral de Sevilla: economía y esplendor (siglos XVI y XVII)*, Sevilla 2010; *La Contaduría Mayor del cabildo catedral de Sevilla en la era Moderna: gestión y censura*, «De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad (Spanish Journal of Accounting History)», 14 (2011), p. 102.

⁴ E. COSTA Y BELDA, *Las Constituciones de don Raimundo de Losaña para el cabildo de Sevilla (1261)*, «Historia. Instituciones. Documentos», 5 (1978), pp. 169-233; J. PÉREZ-EMBID WAMBA, *El cabildo de Sevilla en la Baja Edad Media*, «Hispania Sacra», XXX (1977), pp. 143-181.

⁵ Sevilla. Archivo Catedral Sevilla (ACS), sección II (Mesa Capitular), libro 09135. D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *La Memoria Institucional de la Iglesia de Sevilla: el Tumbo A de la Catedral*, en F. J. MOLINA DE LA TORRE, I. RUIZ ALBI, M. HERRERO DE LA FUENTE (eds.) *Actas de las X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas: Lugares de escritura: la catedral*, junio

del XIV, donde también encontramos dicho texto. Otras se sitúan en volúmenes como el destacado *Libro Blanco*,⁷ que nos proporciona una versión romanceada y adaptada de ellas, o la famosa copia de Salamanca.⁸

Aparte de esta normativa sobre la que se configuró la institución, desde muy pronto el cabildo de la Catedral hizo uso de una serie de estatutos nuevos, individualizados, que se promulgaron en determinados momentos para hacer frente a necesidades concretas y coyunturales. El capítulo sevillano y el arzobispo, juntos en uno o por separado tras la división de mesas en 1285,⁹ momento a partir del cual ambas realidades se conformaron como instituciones independientes, irían encontrándose con un sinfín de nuevos obstáculos, muchos de ellos devenidos por el creciente número de bienes que la Iglesia sevillana había ido acumulando con el paso del tiempo y por la gestión rutinaria que estos generaban.¹⁰ Ante tales circunstancias, el cabildo en pleno, a veces con la presencia del propio arzobispo, decretó ciertas medidas destinadas a solventar dichos problemas, que fueron el origen de los denominados *Libros de Estatutos*.¹¹

Ese cuerpo legislativo fundacional, entre otros aspectos, establece la forma en que debe hacerse provisión de los beneficios de cada uno de los miembros del cabildo o las rentas, derechos y exenciones que debe recibir cada uno de ellos como contrapartida. La norma propició una buena diferenciación de los tres principales pilares organizativos de la institución. Por un lado, las reuniones capitulares y sus miembros, con las categorías en que estos se dividían, a través de las cuales se gobernó la sede. Por otro, el aparato administrativo y contable y, en tercer lugar, aquel otro dedicado a todo lo relacionado con la liturgia y el culto. En lo que respecta a su faceta económica y

2012, Valladolid 2014, pp. 213-242; M. I. GONZÁLEZ FERRÍN, *Copias manuscritas de las Constituciones de 1261 para el cabildo Catedral de Sevilla*, en M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.) *Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León, Sevilla, Real Alcázar, 23-27 de Noviembre de 1998*, Sevilla 2000, pp. 839-846; *Estudio codicológico y diplomático de los Tumbos A y B del Archivo Catedral de Sevilla*, «Historia. Instituciones. Documentos», 26 (1999), pp. 255-277.

⁶ ACS, sec. II, libro 09136.

⁷ ACS, sec.II, lib. 09138.

⁸ E. COSTA Y BELDA, *Las Constituciones de don Raimundo de Losaña* cit., p. 217.

⁹ ACS, sec.IX (Fondo Histórico General), legajo 10915, doc. 4/3 y ACS, sec.IX, leg.11002, doc.8/2.

¹⁰ I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *El nacimiento del cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)*, en *Fernando III y su época: Actas IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 de mayo 1994)*, Sevilla 1995, pp. 417-458.

¹¹ D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *Borradores, originales, copias y recopilaciones: Los Libros de Estatutos del cabildo catedralicio sevillano*, «Historia. Instituciones. Documentos», 41 (2014), pp. 45-74.

financiera, que aquí abordaremos, la gestión de los recursos materiales del cabildo conformó desde estos primeros años una estructura aparentemente sencilla, aunque no poco compleja en el fondo, que trabajó con solvencia durante siglos y que en todo momento supo controlar y conservar cuantas prácticas de escritura hubo de generar para su correcto funcionamiento. Estas prácticas se muestran desde sus orígenes bien organizadas, prueba del buen hacer de los personajes que las protagonizaron y de la eficacia del sistema.

Fueron dos los ejes fundamentales sobre los que se apoyó la gestión económica del cabildo: los *mayordomos* y los *contadores*. En los últimos tiempos, algunos trabajos han abordado el análisis y descripción de esta burocracia de forma más o menos sistemática, prestando siempre gran atención a la producción libraria de la que se hizo uso en sus oficinas, al constituir esta la principal fuente de información histórica de la que disponemos hoy. Algunos de estos estudios, aunque precisos y concretos han sido parciales, dedicando su atención solo a una sección de dicha administración.¹² Mientras otros han abordado la reconstrucción del aparato contable resultante de la gran reforma acaecida a finales del siglo XVI, que acabó con la situación heredada de la Edad Media marcando con claridad un punto de inflexión en la historia de la institución catedralicia.¹³

En las siguientes líneas trazaremos una panorámica general del aparato administrativo y contable de la Catedral sevillana vigente durante el periodo medieval, aquel que surgió de la organización dispuesta en las Constituciones de 1261, prestando atención especialmente al sistema de control de cuentas de que se valió la institución para garantizar la legalidad de cuantas operaciones se llevaban a cabo en su seno. Para reconstruir su funcionamiento, fijaremos nuestra atención en algunos de los libros de cuentas y contenido económico que se han conservado en el Archivo capitular. Partiendo de la información que estos, y otros documentos del repositorio catedralicio,

¹² Para un acercamiento a la estructura de la mayordomía de Fábrica, véase: J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *La construcción de la Catedral de Sevilla (1433-1537)*, en A. SERRA DESFILIS (ed), *Arquitectura en construcción en Europa en época medieval y moderna*, Valencia 2010, pp. 109-114; J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *Los constructores de la Catedral*, en J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, A. JIMÉNEZ MARTÍN (eds.), *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva*, Sevilla 2006, pp. 147-208.

¹³ Sobre la organización administrativa de la Catedral en el siglo XVII, véanse los trabajos de J. J. HERNÁNDEZ BORREGUERO, especialmente: *La Catedral de Sevilla: economía* cit.; *La elección del método contable: el caso del cabildo catedral de Sevilla (siglo XVII)*, «Pecunia», 13 (2011), pp. 221-234.

nos proporcionan, recrearemos, con la mayor claridad posible, algunos de los engranajes económicos y contables de la institución.

Y es que, para realizar sus respectivas funciones, ambos cargos, mayordomos y contadores, se valieron de un buen número de libros en los que reflejar la gestión de los bienes, anotar sus cuentas y ponerlas al día. Son muchos los que en la actualidad se conservan para la época medieval, aunque solo una mínima parte en comparación con los que debieron estar en uso en aquellos momentos.¹⁴ Estos libros presentan múltiples tipologías, acordes con sus diversas finalidades, resultando en ocasiones difícil encuadrarlos y clasificarlos hoy con precisión. De todos ellos, nuestra atención se fijará aquí en una tipología muy concreta: los que nosotros denominaremos: *Libros de cargo y descargo anual*. Y decimos bien, al hablar en primera persona, pues si un investigador acude al Inventario del Archivo de la Catedral sevillana, encontrará que cada una de estas piezas recibe un nombre distinto. Este hecho provoca confusión y hace que, en ocasiones, caigamos en el error de considerar volúmenes de contenido diverso algunos códices que en realidad comparten características muy concretas que nos permiten encuadrarlos dentro de una misma tipología sin lugar a dudas.

Estos códices no solo nos aportan información económica, social, codicológica e institucional, sino que nos sirven como ejemplos de estudio de la evolución gráfica castellana en la escritura documental durante los años finales del periodo medieval en el reino de Castilla. Nos interesa especialmente la materialidad de dichos códices, resaltando el uso que de las escrituras cursivas se hizo en ellos, como grafía de fácil y rápida ejecución que permitía asentar los repetitivos cálculos con agilidad, de modo que el trabajo se hiciese lo menos pesado posible. Y comparar estas versiones, más *currentes*, con otras, también cursivas usadas en libros con funciones y características materiales muy diferentes, como puede ser el mencionado *Libro Blanco*, el código diplomático más popular del repositorio hispalense.

Como decimos, mayordomos y contadores fueron los principales oficiales que se ocuparon de la gestión económica del cabildo sevillano durante el periodo medieval en

¹⁴ P. RUBIO MERINO, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo I*, Madrid 1987; P. RUBIO MERINO, M. I. GONZÁLEZ FERRÍN, *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral de Sevilla: Inventario general Tomo II*, Madrid 1998.

Sevilla. La *mayordomía* cumplía esencialmente dos objetivos bien definidos. Por un lado, llevar el control de los ingresos, ya fueran en forma de dinero o en especie, procedentes de las diversas propiedades, bienes rústicos y urbanos, de las que fue dueño el cabildo desde su restauración.¹⁵ Y por otro, controlar los gastos derivados de las diferentes atribuciones en que su actuación se encontraba dividida, ejecutando pagos y libramientos a las diferentes personas e instituciones que fuera menester. Estas tareas se llevaron a cabo de igual modo en cada una de las tres secciones en que a finales de la Edad Media se encontraba dividida la actuación de los mayordomos, siguiendo el modelo toledano.¹⁶ Así, existieron las mayordomías del *comunal*, la de *fábrica* y la de *pitancería*.

Cada uno de estos tres mayordomos gestionó los abundantes recursos económicos adscritos a su oficina. De este modo, la mayordomía del comunal se encargó del reparto de las raciones y los salarios entre los miembros del cabildo y el personal a su servicio. La mayordomía de fábrica se encargó de todas aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento y ornato del templo. En este caso, además de las ya tradicionales, esta oficina asumió nuevas obligaciones con motivo de la decisión de construir una nueva iglesia gótica, que acabó sustituyendo a la vieja mezquita cristianizada usada hasta entonces como catedral en la ciudad.¹⁷ El cabildo delegó entonces en esta institución la organización de la nueva empresa y la administración de los recursos económicos con los que se financiaría dicha obra. En tanto, la tercera mayordomía, la de pitancería, fue la encargada de gestionar los bienes dotados por los fieles para todo lo relacionado con el culto litúrgico y funerario.¹⁸

Si bien es cierto que la división tripartita de las mayordomías viene así recogida en las Constituciones fundacionales de la sede sevillana, su aplicación no fue permanente en el tiempo. Desde mediados del siglo XV vemos con claridad cómo, en

¹⁵ I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *El nacimiento del cabildo-Catedral* cit., pp. 417-458; *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media: aproximación a su estudio a través de las propiedades del Cabildo-Catedral de Sevilla*, Sevilla 1989; *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media: el patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla 1988; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Propiedades y rentas territoriales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media*, Madrid 1977.

¹⁶ J. J. HERNÁNDEZ BORREGUERO, *La Catedral de Sevilla* cit., p. 30.

¹⁷ J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *La construcción de la Catedral* cit.; A. JIMÉNEZ MARTÍN, I. PÉREZ PEÑARANDA, *Cartografía de la montaña hueca*, Sevilla 1997; T. FALCÓN MÁRQUEZ, *La Catedral de Sevilla. Estudio Arquitectónico*, Sevilla 1980.

¹⁸ J. PÉREZ-EMBED WAMBA, *El cabildo de Sevilla* cit., pp. 178-179.

realidad, pasaron de ser tres a dos los mayordomos que administran los bienes capitulares. Esta disminución se produce primero a nivel práctico y más tarde también a nivel teórico, cuando las atribuciones del mayordomo de la pitancería pasan a ser asumidas por el del comunal. Eso es lo que se desprende de los datos contenidos en los diversos libros de gestión que ambos personajes usaron, y que desde mediados de dicha centuria no separan con claridad la actuación de cada oficial. De hecho, hoy en día, la mayor parte de estos códigos que administraron beneficios y rentas de los capitulares, se encuentran agrupados en una única sección dentro del archivo, la de Mesa Capitular, denominación esta con la que será reconocido en ocasiones el nuevo mayordomo que nace con dicha fusión y que se impondrá en los siglos venideros, con la reforma Moderna.¹⁹

En el *Libro del comunal* que abarca los años de 1477 a 1485²⁰ podemos comprobar cómo en 1483 sigue haciéndose aún alusión al mayordomo de las pitanzas como cargo diferenciado de su colega del comunal.²¹ Sin embargo, una lectura atenta de las informaciones que recoge el volumen facticio nos demuestra cómo en realidad sus atribuciones empezaban ya a estar solapadas y asumidas, al menos en parte, por este último. Poco a poco, la administración de recursos del cabildo estará en manos de dos profesionales, el mayordomo de la Fábrica y el mayordomo de la Mesa Capitular. Dicha denominación la tenemos constatada desde 1501 al menos, momento en que ocupa el cargo el escribano público, Fernando Ruiz de Porras.²² Este último será el encargado de la gestión de los antiguos bienes del comunal y de aquellos otros dotados por los fieles. Así se recoge en un documento datado a mediados del siglo XVI, en febrero de 1569, donde se relacionan las obligaciones de cada uno de los oficiales que trabajaban para el cabildo catedralicio. En este documento, el mayordomo de las pitanzas no aparece ya, y es el del comunal el que asume sus tareas, entre ellas, aquellas relacionadas con la escritura:

¹⁹ J. J. HERNÁNDEZ BORREGUERO, *La Catedral de Sevilla* cit., p. 97.

²⁰ ACS, sec.II, lib.08736.

²¹ *Ibid.*, f.166v.: *Íten dio e pagó el mayordomo del comunal al mayordomo de las pitanças por mandado de los contadores...*

²² ACS, sec.VI (Justicia), lib.10471. *Libros de Caja, Libro de mandamientos de pago del cabildo 1501-1517*. Citado en: M. L. PARDO RODRÍGUEZ, *Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1518)*, «Historia. Instituciones. Documentos», 36 (2009), p.359.

«Ha de tener un libro grande largo en el qual ha de assentar las proçessiones y pitaņas, aniuersarios y memorias del título de Pitaņcería de cada vn año y en cada pitaņa, proçesión, aniuersario y memoria ha de poner los señores beneficiados que residen y ganan los dichos offiçios y assí mismo, al cabo del dicho libro ha de poner las proçessiones que dizen de finados y qué señores las ganan y pondrá el día en que se haze cada vno destos offiçios. [...] Yten ha de tener otro libro en el qual se an de poner todo los señores beneficiados que ganan cada vna de las dichas pitaņas y lo que a ellas les cabe por el qual las ha de pagar a los dichos señores beneficiados y ellos han de firmar en el dicho libro cómo los reçiben y cada fin de cada mes ha de mostrar a contadores cómo son pagados de los sobredichos todos los beneficiados».²³

En ocasiones, el oficio no debe ser entendido como un cargo unipersonal, sino más bien, desarrollado con el auxilio de varias personas.²⁴ En este sentido, el trabajo del mayordomo podía estar apoyado y completado con la figura del *receptor*.²⁵ Este personaje será un habitual en determinadas mayordomías, como la de fábrica, donde generará incluso su propia serie de libros de gestión, los conocidos como *Libros de Receptoría*, serie que comienza en 1524 y que conservamos casi íntegra hasta mitad del siglo XVIII.²⁶ Su función radicará fundamentalmente en la recepción, tal como su nombre indica, de los ingresos que el cabildo tenga asignados a su oficina y la asistencia al mayordomo. Un caso conocido por la notoriedad del personaje en la Sevilla de la época y por la situación que vivió una vez llegada la Santa Inquisición a la ciudad, es el de Pedro Fernández Benadeva, quien acabó condenado y ejecutado por el tribunal.²⁷ En 1477 la figura del receptor, en manos del dicho Benadeva,²⁸ cuyo nombramiento además se recoge en las actas del cabildo que conservamos para ese periodo,²⁹ estaba claramente diferenciada de la del mayordomo del comunal, en manos por aquel entonces del licenciado Antonio Imperial.³⁰

²³ ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f.96r.

²⁴ J. PÉREZ-EMBED WAMBA, *El cabildo de Sevilla* cit., p. 173.

²⁵ J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *La construcción de la Catedral* cit., p. 111-112.

²⁶ J. J. HERNÁNDEZ BORREGUERO, *La Catedral de Sevilla* cit., p.125; P. RUBIO MERINO, M. I. GONZÁLEZ FERRÍN, *Archivo de la Santa Metropolitana*, cit., pp. 185-190.

²⁷ J. A. OLLERO PINA, *Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva*, «Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica», 40 (1988), pp. 45-105.

²⁸ ACS, sec.II, lib.08736, f.2r.

²⁹ ACS, sec.I (Secretaría), lib.07049, f.12v.

³⁰ ACS, sec.II, lib.08736, f.4v.

Sin embargo, su presencia no queda constatada en la totalidad de los casos, pudiéndonos encontrar con mayordomos que ejercieron también como receptores, manteniendo en estos casos ambas denominaciones. Así pasa, por ejemplo, con el jurado Juan de Lugo, que comienza siendo denominado tan solo como receptor del cabildo en 1481,³¹ para pasar al año siguiente a ser considerado *receptor y mayordomo del cabildo*.³² O en la mayordomía de fábrica, en el *Libro de las rentas de pan e maravedíes de la Fábrica* de 1511 cuando se «faze cargo al mayordomo Alonso Gonçález, resçeptor que fue del dicho año de quinientos e honze años».³³ Esta figura no parece estar perfectamente dibujada ni siquiera en la época, pues años más tarde, a mediados del siglo XVI, cuando se relatan las funciones que desempeñaba se indica cómo: «parece que en este officio se haga lo que en el sobredicho de mayordomo está puesto».³⁴

Sea como fuere, lo cierto es que el cargo de mayordomo fue sin duda de suma responsabilidad, al pasar por sus manos tal volumen de cuentas y dineros en una institución de semejante envergadura. Esta situación hizo que las Constituciones de 1261 exigieran tener orden sagrada de cualquier grado para poder desempeñar el cargo.³⁵ Sin embargo, una vez más sabemos que esto no se cumplió siempre. El cabildo se valdrá de laicos, personal ajeno a la institución para ocupar este puesto a cambio de un sueldo perfectamente estipulado en sus contratos.³⁶ Tal es el caso del jurado Alonso Ruiz y su sobrino Gaspar Ruiz que fueron contratados en 1568 por «vna calongía entera quanto más ganare vn señor canónigo de la dicha santa yglesia así de pan como de

³¹ *Ibid.*, f.104v.

³² ACS, sec.II, lib.08736, f.124r.

³³ ACS, sec.IV (Fábrica), lib.09361.

³⁴ ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f. 116v.

³⁵ ACS, sec.II, lib. 09138, f.72r.

³⁶ A este respecto, véase: D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *Libros administrativos y auctoritas notarial en la Catedral de Sevilla*, en D. PIÑOL ALABART (ed.), *Notarios*, Barcelona 2015. (En prensa); M. L. PARDO RODRÍGUEZ, *Escribir y prosperar en Sevilla: el notario Juan Álvarez de Alcalá (1500-1518)*, «Historia. Instituciones. Documentos», 36 (2009), pp. 333-368; C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Escribanos al servicio del gobierno y la administración de la Catedral de Sevilla (Siglo XV)*, en M. C. HUBERT, E. POULLE, M. H. SMITH (eds.) *Le statut du scripteur au Moyen Age: Actes du XIIe Colloque Scientifique de Comité International de Paleographie Latine*, París 2000, pp. 175-192; J. A. OLLERO PINA, *Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: Los Benadeva*, «Hispania sacra. Revista española de historia eclesiástica», 40 (1988), pp. 45-105.

maravedíes sin gallinas ni pitanzas manuales e más, mill e seiscientos ducados cada vn año de a trecientos e setenta e çinco maravedíes cada vno».³⁷

La acción de estos mayordomos iba a estar en todo momento supervisada y dirigida por la otra oficina esencial para el correcto funcionamiento y administración de la sede eclesiástica en esta época: la Contaduría. Dicha oficina recibiría este nombre desde finales del siglo XVI, a raíz de la reforma administrativa a la que hemos hecho referencia, mientras en la Edad Media fue conocido este lugar de escritura con el nombre de *Casa de las Cuentas*. Fue allí donde desempeñaron su labor los *contadores*.

La labor de estos oficiales era la de controlar que el gasto y la gestión de los dineros llevada a cabo por los mayordomos fuese la correcta. Más exactamente, vigilar que en la administración de las mayordomías todo fuera conforme a la legalidad vigente y a los intereses de la propia institución catedralicia, supervisando la acción de los mayordomos y asegurándose de que las diferentes partidas de dinero se libraban según lo establecido por el cabildo.

En la actualidad, en diversos organismos encontramos la figura del interventor, equivalente contemporáneo a aquel medieval que se denominó contador, y diferente de otro tipo de contador que también se dio en la institución eclesiástica por aquellas mismas fechas y con el cual no debemos confundirnos. Así, nos podemos encontrar, ayudando en la gestión de los recursos, trabajando con los mayordomos, a un contador, que aquí es sinónimo de contable, esto es *el que lleva las cuentas*, un oficial encargado de ayudar en sus tareas al mayordomo. Al igual que algunos autores han puesto ya de relieve,³⁸ su presencia queda también constatada en 1569, en ese volumen donde se relacionan las obligaciones de cada uno de los oficiales que trabajaban para el cabildo.³⁹ Ejemplo de la actividad de este personaje lo encontramos en el libro de costas generales del mayordomo Francisco Martínez de 1487,⁴⁰ en cuyo segundo folio podemos leer: «Costas generales deste anno [...] de que es mayordomo Francisco Martínez, raçionero, e contador Johán de Triana, raçionero », diferenciándose de este modo de manera clara ambas figuras. El volumen de hecho parece estar elaborado por el propio Juan de

³⁷ ACS, sec.IX, leg.11052, doc.8, f.48r.

³⁸ J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *La construcción de la Catedral* cit., p. 111.

³⁹ ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, f.104v.-105r.

⁴⁰ ACS, sec.IV, lib.09348.

Triana, el cual incluso firma mucho de sus asientos, pero en diferentes tiempos, tal como lo evidencia el empleo de diversas tintas. Su uso, en el interior de la propia mayordomía parece ser muy diferente del que tendrán los denominados libros de cargo y descargo anual.

Durante la Edad Media, estos contadores/interventores comenzaron siendo dos, para más tarde pasar a ser tres. De ellos, uno será notario apostólico conforme nos acercamos a la época Moderna, probablemente como refuerzo de su autoridad.⁴¹ Al igual que en el caso de las mayordomías, la Casa de las Cuentas se valdría del uso de determinados libros para ejercer toda la diversidad de tareas que le tenía adjudicadas el cabildo.⁴² Es en este contexto administrativo donde podemos entender el uso que de los denominados *Libros de cargo y descargo anual* se hizo en la institución.

Estos volúmenes fueron redactados por los mayordomos, seguramente asistidos por un escribano tal como se deduce de volúmenes que compendian varios años en los que el cargo estuvo siempre en manos de una misma persona pero cada año presenta una caligrafía bien diferenciada.⁴³ Estos libretes sirvieron para hacer el balance de las cuentas de un determinado año y ser luego controlados por los contadores. En ellos se fueron anotando por un lado cada una de las partidas que proporcionaban ingresos para la gestión de cada una de las tres mayordomías, esto es, el cargo. Y por otro, los diferentes gastos financiados con dichos ingresos, es decir, el descargo. Cada uno de ellos, pese a su homogeneidad funcional, organiza la información de manera diferente de acuerdo con las necesidades y competencias de cada negociado. En ocasiones, esta se agrupa según los meses del año; en otros casos, por materias; etcétera.

Este tipo de libros queda bien representado por un amplio número de ejemplares pertenecientes a cada una de las tres mayordomías. **TABLA 1**. Materialmente hablando, y siguiendo las indicaciones que Caroline Bourlet y Patrick Beck dieron hace años como

⁴¹ C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Escribanos al servicio del gobierno* cit., p. 180; D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *Libros administrativos y auctoritas notarial* cit. (En prensa).

⁴² ACS, sec.IX, leg.11012, doc.2, ff.90-93.

⁴³ Véanse, por ejemplo, los años en lo que Pedro Fernández Benadeva fue receptor del comunal en ACS, sec.II, lib.08734, ff.31-250. Sobre ello, véase: C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Escribanos al servicio del gobierno*, cit., p. 180.

guía al estudio de este tipo de manuscritos de gestión,⁴⁴ lo primero que de la realidad sevillana nos llama la atención al verlos en la actualidad es que, de hecho, no se trató de libros propiamente dichos, sino más bien de fascículos o libretes que posteriormente, en épocas recientes, han sido cosidos juntos y encuadernados en tapas blandas de pergamino formando un volumen facticio que no debe despistarnos. En ciertos casos, incluso se nos proporciona la fecha misma de esta reencuadernación en alguna de las hojas de guarda del volumen: «Se enqüadernaron todos juntos en 1789» declaran los libros de capellanías.⁴⁵ Un ejemplo de cómo serían físicamente en la época en que se concibieron podemos encontrarlo en el caso del *Libro de trigo del comunal* de 1454, que se mantiene encuadernado de manera individual.⁴⁶

Estos fascículos comparten unas características materiales comunes. Se trata siempre de cuadernos elaborados en papel, conteniendo cada uno de ellos las cuentas de un determinado año. El número de bifolios de estos cuadernillos no es fijo, sino que suele variar adaptándose a las necesidades de espacio de cada caso. Suelen presentar un formato in folio, doblando por la mitad la hoja, tal como lo demuestra la posición de la filigrana. A veces se ven sin dificultad tanto esta como los puntizones y los corondeles. Pero no poseen, por otro lado, ni firmas ni reclamos que ayuden a organizar los folios y ordenarlos.

La *mise en page* es la propia en este tipo de libros.⁴⁷ Suele disponerse de acuerdo con el contenido del volumen, aunque siempre primando la sencillez y la facilidad a la hora de realizar los trabajos económicos y su posterior consulta. El texto se dispone siempre a línea tirada, aunque dejando amplios márgenes, como espacios de control.⁴⁸ Cada asiento, bien diferenciado, abre una llave a la derecha que lleva a los numerales romanos donde se expresa la cifra que recoge el registro de maravedíes, sueldos, dineros, o cualquier otra referencia que corresponda a ese determinado caso. No suelen presentar restos de justificación ni pautado. Sin embargo, el que el texto se encuadre

⁴⁴ [<http://irhis.recherche.univ-lille3.fr/00-Comptabilites/Codicologie.html>] Consultado en abril 2015. Guía elaborada para *Coloquio Codicologie des documents comptables. Matières et formes - modalités d'usages et d'archivage, 1er-2 octobre 2009 - Paris*, organizado por Olivier Mattéoni, Université de Paris 1-Panthéon-Sorbonne - Laboratoire de Médiévistique occidentale de Paris (UMR 8589).

⁴⁵ ACS, sec.V (Patronatos), libs.09755, 09756, 09757 y 09758.

⁴⁶ ACS, sec.II, lib.08733.

⁴⁷ O. MATTÉONI, *Codicologie des documents comptables (XIII-XVe siècles). Remarques introductives*, «Comptabilités», 2 (2011). Consultado en abril de 2015: [<http://comptabilites.revues.org/382>].

⁴⁸ *Ibid.*

siempre con relativa buena presencia en un marco bien delimitado podría indicarnos que tal vez se justificasen a punta seca, aunque muy sutilmente pues no se percibe en la actualidad, o bien el uso de algún tipo de plantilla. Se trataría en todo caso de una justificación que solo marca la caja de escritura, en campo abierto parcial.⁴⁹ Resulta interesante destacar, dentro del proceso general de conformación de las características materiales del libro administrativo en Castilla,⁵⁰ el ejemplo representado en la estandarización a la que desde muy pronto asistimos en la Catedral sevillana para la *mise en page* de este tipo de libros, fijándose una página que apenas sufrirá cambios a lo largo de los años, incluso de los siglos.

Acorde con el mero fin administrativo de los volúmenes, no poseen ningún tipo de decoración: iniciales destacadas, encajadas o no, rúbricas, títulos corrientes... Los títulos se escriben con la misma escritura y mano que el resto del texto, aunque bien es cierto que pueden usarse escrituras distintivas en ciertos casos, sobre todo conforme nos acercamos a la época Moderna, como por ejemplo en uno de los volúmenes de fábrica de 1511.⁵¹ **FIG.1.** Sí abunda en todo caso el uso de calderones carentes de ornamentación con un fin meramente práctico, destinado a señalar cada asiento para organizar la información y conformar una página inteligente.⁵² Tampoco suelen presentar foliación original, siendo la actual de época contemporánea con guarismo árabes.

Para redactar unos códices de estas características, los oficiales de la institución catedralicia hubieron de valerse de una de las escrituras usadas en esos momentos en el reino, la denominada gótica híbrida castellana,⁵³ mezcla de elementos cursivos con otros más sentados,⁵⁴ en la que van aumentando progresivamente los primeros para formar así

⁴⁹ E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *Códices sin renglones pautados en la Edad Media castellana*, en *Escritura y Documentos. Estudios en homenaje a Doña Carmen Fernández Cuervo*, León 2007, pp. 417-426.

⁵⁰ M. CALLEJA PUERTA, *Libros para la administración. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación*, en J. A. MUNTA LOINAZ, J. A. LEMA PUEYO (eds.), *La escritura de la memoria: libros para la administración*, Bilbao 2012, pp. 17-39.

⁵¹ ACS, sec.IV, lib.09361.

⁵² J. P. GUMBERT, *La page intelligible: quelques remarques*, en O. WEIJERS (ed.), *Vocabulaire du livre et de l'écriture au moyen âge. Actes de la table ronde, Paris, 24-26 septembre 1987*, Turnhout 1989, pp. 111-119.

⁵³ C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *Entre códices y documentos. En torno al origen de una tipificación gráfica castellana (siglo XIV)*, (En prensa).

⁵⁴ J. P. GUMBERT, *Letras y coordenadas: enfoque cartesiano a una disciplina humana*, «Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita», 7 (2000), pp. 9-28; *A proposal for a Cartesian nomenclature*, en J. P. GUMBERT, M. J. M. DE HAAS (eds.), *Essays Presented to G.I. Lieftinck (Vol. 1-4)*, Amsterdam 1976, pp.

progresivamente la nueva gótica cursiva de Castilla, la *cortesana*, totalmente formada a finales del siglo XV. A través de estos manuscritos de gestión de la Catedral sevillana podemos observar ese proceso de evolución que permitió alcanzar la que sería una de las escrituras cursivas más decisivas de la historia gráfica del reino.

La gótica híbrida castellana ha sido tradicionalmente denominada *precortesana*, y ha estado considerada más como un paso previo a la escritura cortesana, ya plenamente tipificada, que como una grafía en sí misma. Recientes investigaciones, sin embargo, han demostrado cómo podemos hablar ya de una escritura tipificada desde mediados del siglo XIV,⁵⁵ tras un largo proceso de casi un siglo, en el que los dos extremos de la escala gráfica de la Cancillería real de Castilla comenzaron un proceso de acercamiento entre ellos. Es aquí, en el centro productor de documentos por excelencia del poder real, donde esta escritura híbrida hunde sus raíces. A mediados de la decimotercera centuria es cuando encontramos en esa oficina escrituraria la convivencia de dos modelos gráficos fundamentales y bien diferenciados. Por un lado, la escritura llamada *de privilegios*, usada en la redacción de los documentos más solemnes, y por otro la *letra de albalaes*, escogida para la elaboración de aquellas piezas de menor entidad diplomática. En este momento, ambos polos iniciarán un proceso de aproximación en el que la primera comienza a cursivizarse en tanto la segunda asume características más propias de grafías sentadas. De esta larga evolución surgirá el nuevo tipo gráfico que, aunque nacido en el ámbito documental, no tardará en extenderse al mundo del libro.

A lo largo del siglo XIV, como en el resto de Europa,⁵⁶ se producirá en Castilla un proceso de apropiación por parte del entorno librario de escrituras usadas hasta

45-52; G. I. LIEFTINCK, J. P. GUMBERT, *Manuscrits datés conservés dans les Pays-Bas t. II*, Amsterdam-Leiden 1988, pp. 24-31; G. I. LIEFTINCK, *Pour une nomenclature de l'écriture livresque de la période dite gothique*, en *Nomenclature de l'écritures livresques du IXe au XVIe siècles: Premier colloque international de paléographie latine (Paris, 28-30 avril 1953)*, París 1954, pp. 13-34.

⁵⁵ C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *La escritura de la documentación notarial en el siglo XIV*, «Cuadernos del Archivo Central de Ceuta», 15 (2006), pp. 29-56.

⁵⁶ M. GURRADO, *Les écritures cursives livresques en France (1250-1420) essai de paléographie quantitative d'après le catalogue des manuscrits datés*, Thèse pour le diplôme d'archiviste paléographe, École Nationale des Chartes, 2011; *Les écritures cursives dans les livres, premières expériences: les manuscrits datés français entre 1250 et 1420*, en *De la herencia romana a la procesal castellana: diez siglos de cursividad, Actes du Séminaire permanent sur la cursivité, Sevilla, 22 mai 2009*. (En prensa); G. POMARO, *La cancelleresca come scrittura libraria nell'Europa dei secoli XIII-XIV*, en O. KRESTENS, F. LACKNER (eds.), *Régionalisme et internationalisme: Problèmes de paléographie et de codicologie du Moyen Âge. Actes du XV^e colloque du Comité international de paléographie latine (Vienne, 13-17*

entonces solo en un contexto documental. Es aquí donde esta escritura va a gozar de una amplia supervivencia en la redacción de todo tipo de códices, frente a otras grafías más tradicionalmente librarias,⁵⁷ y muy especialmente en el ámbito en que nos encontramos, en aquellos de gestión y administración.⁵⁸ La inclusión de una escritura híbrida de estas características en este tipo de manuscritos es lógica: la función exclusivamente administrativa de estos volúmenes obligan a su redacción de forma ágil. En su uso primó siempre la utilidad y la claridad, y por ello, para su escrituración se irán incluyendo cada vez más elementos que aceleran la velocidad en el trazado del texto.

Esta grafía híbrida castellana pronto se manifestaría en dos variantes, una más sentada y otra más cursiva. A partir del primer cuarto del siglo XV, será esta última la que en su evolución se convierta en la gótica cursiva cortesana, la cual a su vez, llegue a ser más tarde la denominada *procesal*. Es precisamente en este momento, a comienzos del siglo XV, cuando la Catedral de Sevilla vive una época crucial en su Historia. Se decide construir el nuevo templo, actual iglesia, derruyendo para ello la antigua mezquita de los musulmanes que había sido cristianizada y usada como iglesia durante más de cien años.⁵⁹ Son de estas fechas los primeros libros de cargo y descargo anual que conservamos en el archivo hispalense. Para ellos, como hemos dicho, se usa una escritura ágil, rápida, que poco a poco va evolucionando, adoptando formas que anuncian la llegada de una nueva escritura gótica cursiva.⁶⁰

septembre 2005), Viena 2008, pp. 113-121; M. SMITH, *Les 'gothiques documentaires': un carrefour dans l'histoire de l'écriture latine*, «Archiv für Diplomatik», 50 (2004), pp. 417-465; A. DEROLEZ, *The palaeography of gothic manuscript books: from the twelfth to the early sixteenth century*, Cambridge 2003; E. CASAMASSIMA, *Tradizione corsiva e tradizione libraria nella scrittura latina del Medioevo*, Roma 1988; F. GASPARRI, *Écriture de chartes, écriture de livres*, «Gazette du livre médiéval», 2 (1983), pp. 4-6; M. B. PARKES, *English cursive book hands, 1250-1500*, Oxford 1969.

⁵⁷ M. C. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, *Escritura latina en la Plena y Baja Edad Media: la llamada gótica libraria en España*, «Historia. Instituciones. Documentos», 12 (1985), pp. 377-410; M. J. SANZ FUENTES, *Paleografía en la Baja Edad Media castellana*, «Anuario de Estudios Medievales», 21 (1991), pp. 527-536; D. L. CREASY, *The development of the formal Gothic Script in Spain: Toledo, s. XII-XIII*, Cincinnati 1983.

⁵⁸ D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *Administración y escritura en la Catedral de Sevilla: libros entre el control y la memoria*, en *Actas del XVIIIe Colloque International de Paléographie Latine: Le Scriptorium, St. Gallen, 11.bis.14. september 2013*, Munich: Bayerische Akademie Der Wissenschaften, 2015, pp.181-198.

⁵⁹ J. C. RODRÍGUEZ ESTÉVEZ, *La construcción de la Catedral* cit.; T. FALCÓN MÁRQUEZ, *La Catedral* cit.

⁶⁰ Para saber más sobre el contexto gráfico documental de la Castilla de la época: C. DEL CAMINO MARTÍNEZ, *La escritura de la documentación notarial* cit., pp. 29-56; *La escritura de los escribanos públicos de Sevilla (1253-1300)*, «Historia. Instituciones. Documentos», 15 (1988), pp. 145-165; *La escritura documental en el reinado de Fernando III*, en *Fernando III y su época. Actas de las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar (Sevilla, 9-13 mayo 1994)*, Sevilla 1995, pp. 83-88; B. CASADO QUINTANILLA, *Notas sobre la llamada letra de albalaes*, «Espacio, Tiempo y Forma», ser. III, 9 (1996), pp. 327-345; *De la escritura de albalaes a la humanística, un paréntesis en la historia de la escritura*, en

También por estas mismas fechas encontramos en el Archivo catedralicio muestras de escrituras híbridas en volúmenes con una finalidad muy diferente. Una misma escritura, trazada de una forma más pausada, puede transmitir un mensaje visual totalmente distinto.⁶¹ Así sucede en los conocidos *Libro Blanco*⁶² y *Libro de Dotaciones Antiguas de Aniversarios y Pitanzas*,⁶³ dos volúmenes de pergamino y elementos materiales muy diferentes, creados a partir de la necesidad por parte del Cabildo de organizar la información de un grueso volumen de documentos.⁶⁴ Estos códices debían recoger de forma sistemática todas las dotaciones de capellanías hechas a la Catedral desde su Restauración, tras la reconquista cristiana, hasta 1411, año de su confección. Los manuscritos tenían que reunir y facilitar la administración del conjunto de datos procedentes de una de las principales fuentes de financiación de la obra nueva, al tiempo que debían perpetuar la memoria de aquellas personas que iban a ser trasladadas desde su sepultura original en la vieja mezquita. Para su redacción, el cabildo catedralicio se valió del mismo tipo de escritura gótica híbrida, pero con un ductus muy diferente. Este ejemplar debía transmitir una imagen muy determinada, y para ello se escogió una escritura trazada de un modo pausado, a medio camino entre los libros de gestión y otros de apariencia mucho más solemne. **FIG.2.**

En los libros de cargo y descargo anual vamos a poder observar la evolución en el trazado, cada vez más veloz y con elementos más cursivos, de una escritura que se va acercando progresivamente a la gótica cortesana. En el Libro de cargo y descargo del

J. CARLOS GALENDE (ed.), *II Jornadas Científicas sobre Documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid 2003, pp. 11-37. También resultan interesantes los estudios de M. J. SANZ FUENTES, *La escritura gótica documental castellana*, en M. J. SANZ FUENTES, M. CALLEJA PUERTA (eds.) *Paleografía II: las escrituras góticas desde 1250 hasta la imprenta. V Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas, Oviedo, 18 y 19 de junio de 2007*, Oviedo 2010, pp. 107-126; P. CUENCA MUÑOZ, *La escritura gótica cursiva castellana: su desarrollo histórico*, en S. CABEZAS FONTANILLA, M. DEL M. ROYO MARTÍNEZ (eds.), *III Jornadas Científicas sobre Documentación en época de los Reyes Católicos*, Madrid 2004, pp. 23-34;

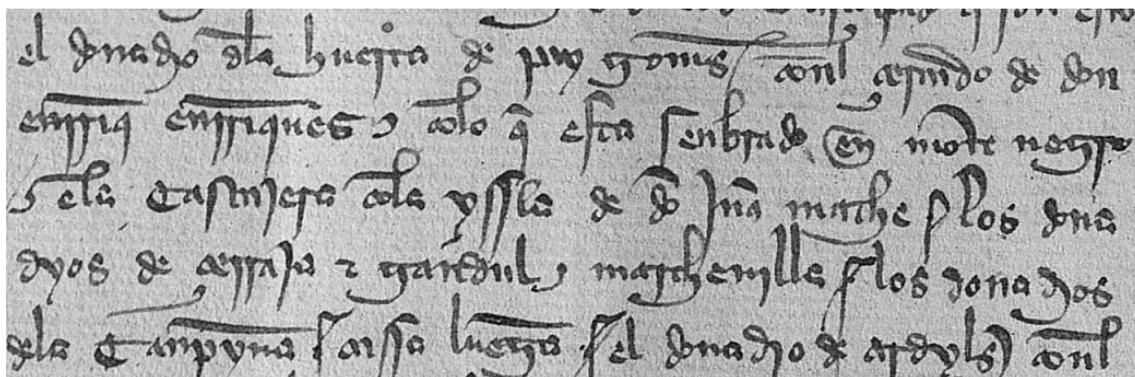
⁶¹ D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *The "Empire of letters". Textualis and cursiva in pragmatic manuscripts of Seville Cathedral, 13th – 15th centuries*, en D. STUTZMANN, S. BARRET, G. VOGELER (eds.), *Ruling the Script: Formal Aspects of Medieval Communication*, Turnhout 2015 (En prensa).

⁶² ACS, sec.IV, lib.09348.

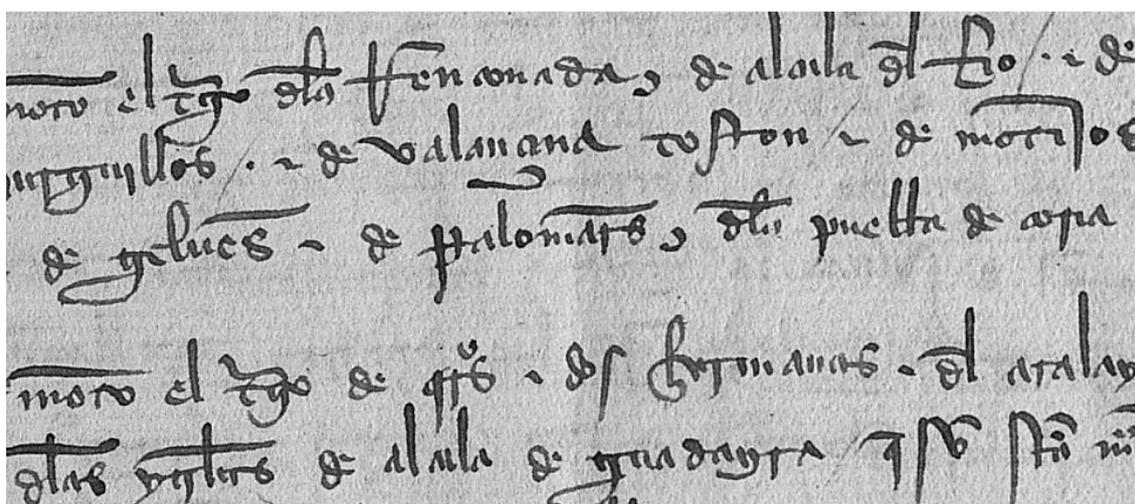
⁶³ ACS, sec.V, lib. 09750.

⁶⁴ D. BELMONTE FERNÁNDEZ, *Material strategies for the chaplaincy endowments management in the Cathedral of Seville (15th century)*, en *Medieval Documents as Artefacts, 1100 – 1600. Proceedings of the International Conference 'Medieval Documents as Artefacts, 1100-1600', Maastricht, The Netherlands, February 5-6, 2014*, organized by 'Writing and Writing Practices in the Medieval Low Countries' with the Huygens Institute-ING and the Regional Historic Center Limburg, 2015. (En prensa).

comunal de 1408⁶⁵ podemos observar algunas de las características típicas de esta escritura, como son: dos variantes de **a**, los caídos de **f** y **s** prolongados bajo la línea de escritura en todo caso o la realización ocasional de bucles en algunos alzados. Estos se van haciendo cada vez más presentes, y en muchas ocasiones comienzan a ligar con la letra antecedente. Síntoma de cursividad es igualmente la presencia de algunas **s** que en posición final adoptan la forma de 6 o de sigma.



Conforme pasa el tiempo, como vemos en el libro de 1420,⁶⁶ los elementos cursivos van aumentando. Comenzamos a ver sigmas en mitad de palabra o a comienzo, igualmente en muchos casos ligando con la letra siguiente. O el uso de la **R** mayúscula a comienzo de palabra, en unas formas frecuentes de la escritura cortesana, como en las palabras *Renconada* y *Río* de la ilustración. También destaca la abundancia de nexos **de** y **do** cursivos en estas fechas.



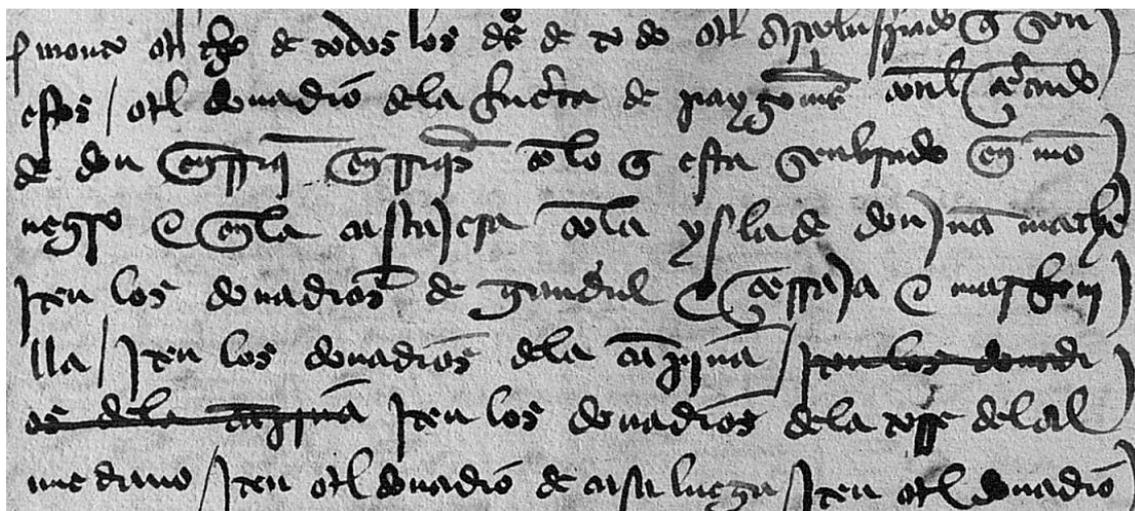
A mitad de siglo, como se ve en este volumen de 1451⁶⁷, la cursividad es cada vez más acentuada. Comienzan a girar a la izquierda los caídos de ciertas letras, como

⁶⁵ ACS, sec.II, lib.08731.

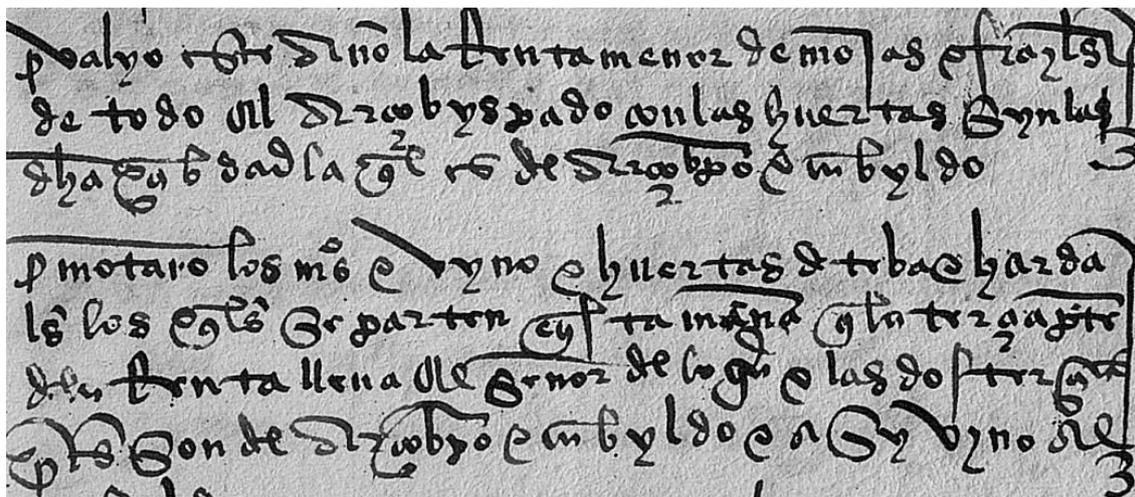
⁶⁶ ACS, sec.II, lib.08731, f.20r. y ss.

⁶⁷ *Ibid.*, f.184v.

las **q**; se usan las **A** mayúsculas presentes en la cortesana a principio de palabra, las **R** mayúsculas, y las ligaduras envolventes, hechas a partir del caído de algunas letras, que se prolongan incluso en torno a varias de ellas, para pasar por encima y unirse con la siguiente. Así sucede en algunos casos como en la **h**, la **n**, la **ç**, cuya cedilla nunca toca el cuerpo de la letra. También debemos señalar las **t** y **c** formando nexos con las vocales que les siguen.



Así, en los decenios centrales de la centuria, podemos hablar ya de una escritura propiamente cortesana. Grafía tipificada que vemos igualmente en el libro de cargo y descargo de 1476.⁶⁸



Tras la redacción de este resumen anual de las cuentas de la mayordomía, el volumen pasaba a manos de los contadores, que debían hacer el control y balance final de las mismas. En esta sesión de control estaría presente el propio mayordomo, tal y

⁶⁸ ACS, sec.II, lib.08732.

como se desprende de algún libro, donde se conserva la firma y rúbrica de este oficial. Así queda plasmado en el *Recibo y gasto de pan y maravedíes del mayordomo Andrés Fernández*,⁶⁹ de 1467 en el cual podemos leer: «Iohán de Xerez, canónigo, fue alcançado del último alcance de todo su cargo e descargo del tiempo que fue mayordomo segund está sentado e declarado en el segundo e postrimero libro de su mayordomía, lo qual se fizo con él e de acuerdo suyo e por su mismo libro».⁷⁰

Los contadores revisaban, folio a folio, cada uno de los asiento de estos cuadernos comprobando que las cuentas ofrecidas por cada mayordomo fuesen correctas. En cada página, sumarían las cifras romanas colocadas a la derecha de cada asiento, obteniendo un resultado que añadían en ocasiones al final de la columna. Además, en el margen inferior a línea tirada se coloca la «suma total de esta plana». Finalizada cada una de las secciones en que el mayordomo había organizado la información, y acabado el propio cuaderno, los contadores añadían una suma final en la que se resumía el total del importe entre ingresos y gastos. En este resumen global podía además añadirse alguna incidencia o aclaración que estos personajes consideraran digna de mención.

Esta revisión deja en los libros normalmente una huella profunda y evidente, manifiesta no solo en el uso de una grafía diferente sino también en el color de la tinta. A veces, las correcciones de los contadores saltan a la vista, como en el libro del comunal de 1474, donde la mano de los contadores usa una tinta mucho más oscura que la usada antes por el mayordomo.⁷¹ Desde un punto de vista escriturario, se puede observar también una estandarización de las fórmulas utilizadas en la redacción de estas notas de control, mostrando una tipificación más sentada y cuidada del modelo gráfico usado durante todo el siglo XV, que nos permite distinguir las manos de estos personajes frente a las de los mayordomos. Aunque el tipo de escritura sea el mismo, una gótica cursiva castellana, tal como hemos visto en el contexto administrativo e histórico del momento, la forma de trazarla se hace particular y apenas cambia durante toda la centuria. Una vez ya en época moderna, el modelo se hace más cursivo y lo que

⁶⁹ ACS, sec.IV, lib.09347.

⁷⁰ ACS, sec.IV, lib.09347, f.18r.

⁷¹ ACS, sec.II, lib.08734, ff.161-193.

pasa a identificar las anotaciones de los contadores es sobre todo la particular disposición del texto. **FIG.3.**

Como uno de los elementos más característicos de esta escritura, debemos llamar la atención sobre el uso de la S de doble curva al comienzo de palabra, sobre todo en la palabra *Suma*, que siempre suele presentar dicha variante a modo de inicial en el texto. El final de la letra, trazada en un solo golpe de pluma, gira a la derecha envolviendo todo el cuerpo de la misma aunque sin enlazar con la letra siguiente. A veces, se usa también la sigma al comienzo de esta misma palabra, aunque tampoco liga con la siguiente.

En ocasiones, estas sumas aparecerán validadas con las firmas de dos de los contadores, tal como se contiene en las primeras Constituciones dadas por el arzobispo don Remondo a la Iglesia sevillana en 1261. En ellas, se nos indica que la suscripción de dos canónigos era el medio de validación suficiente de todo documento que expediese el Cabildo. Sin embargo, a partir de un momento que debemos fijar en torno a la segunda mitad del siglo XV, se prefiere que la suscripción sea hecha por el notario apostólico que pasó a formar parte de la contaduría y por otro cualquiera de los contadores.⁷²

Una vez llevado a cabo el control de las cuentas y el resumen total de las mismas era necesario comunicar al cabildo en pleno la situación económica del año. Para este menester, los contadores redactaban un pequeño *informe* de las cuentas de cada mayordomía que pasarían a los miembros del cabildo en la siguiente reunión del mismo. Unos pocos de estos informes se nos han conservado de manera fortuita.⁷³ Debemos suponer, que dado el contenido económico de los mismos, de carácter efímero aun hoy en día, y sobre todo teniendo en cuenta que se trató de resúmenes que no aportaban ningún tipo de información novedosa más allá de la que ya recogían los libros, que sí han llegado hasta nosotros, el cuidado en la conservación de estos no se hacía imprescindible para la institución.

⁷² D. Belmonte Fernández, *Libros administrativos y auctoritas notarial* cit. (En prensa).

⁷³ ACS, IV, 09346, f. A; ACS, IV, 09347, ff. sueltos.

Habitualmente, este informe suele estar redactado en un bifolio, el cual se encabeza con la fecha y procedencia del mismo. En el caso del resumen de cuentas que presentó el mayordomo de Fábrica de 1466, el canónigo Andrés Fernández, podemos leer: «Relación fecha por los contadores a los señores deán e cabildo en viernes 16 de mayo de LXVI de las cuentas de la Fábrica».⁷⁴ FIG.4. A continuación, se desarrollan tres apartados: en primer lugar, el «cargo e reępta», el total de los maravedíes que ese año recaudó el dicho mayordomo, expresado a la derecha con cifras romanas. Sigue otro asiento con lo que «dio e expendió», el descargo, la cantidad de dinero que debió pagar el oficial en los diferentes libramientos ordenados por el cabildo y los contadores. Y finaliza el resumen «substrayendo este gasto e expensa del resęibo e cargo suso contenido», restando el alcance, o balance final de gastos e ingresos. En este caso que comentamos, balance negativo pues el mayordomo acabó debiendo una importante suma de dinero.

Así las cosas, el círculo se cerraba definitivamente al recibir el cabildo la información contable correspondiente al año en curso. La maquinaria administrativa y de gestión en la Catedral sevillana funcionaba de nuevo a la perfección y cada engranaje actuaba en beneficio de la propia institución. Destaca, desde luego, no solo la eficacia del sistema y su perduración en el tiempo, sino la clara organización también en el campo de lo escrito que sirvió de cobertura indispensable para llevar a buen puerto los objetivos contables de la sede.

La Catedral se sirvió del indispensable recurso a la escritura para la administración de sus innumerables bienes, y cómo no, hizo uso de un buen número de libros de gestión en los que llevó al día todas sus cuentas. Lo que presentamos aquí no es sino una mínima parte del volumen de códices que usó la Iglesia sevillana para efectuar sus cálculos. El estudio de los libros de cargo y descargo anual queda inscrito de este modo en un proyecto mucho mayor de investigación que pretende recrear una visión global e integradora que aquí nos vemos obligados a reducir por cuestión de espacio, del entramado administrativo y de gestión que el cabildo sevillano puso en marcha en los últimos siglos medievales, prestando especial atención a las formas en

⁷⁴ ACS, IV, 09346, f. A.

que se valió de lo escrito para llevarlo a cabo de manera exitosa, al igual que en otros contextos de elaboración y en otros países.⁷⁵

Para la confección de unos libros de contenido meramente administrativo, se escogió, como no podía ser de otra manera, una escritura ágil, rápida en su trazado y de procedencia documental: estos libros son documentos contables y como tales fueron redactados. Pero el tiempo fue pasando, y ello se reflejó en esta escritura, mezcla de elementos sentados y cursivos, haciéndose cada vez más rápida y reflejando el nuevo modelo gráfico que imperaría a finales de la Edad Media en Castilla: la gótica cortesana. Esta escritura era así la alternativa lógica, acorde con la gestión que estos volúmenes representaban. La razón gráfica se imponía.

⁷⁵ Por poner unos pocos ejemplos, destacamos para Italia o Francia: P. CAMMAROSANO, *Italia medievale: struttura e geografia delle fonti scritte*, Roma 1991; P. CHASTANG, *La ville, le gouvernement et l'écrit à Montpellier (XIIe - XIVe siècle): essai d'histoire sociale*, París 2013; S. BARRET, *La mémoire et l'écrit: l'abbaye de Cluny et ses archives (Xe-XVIIIe siècle)*, Munich 2004. Esta nueva metodología de trabajo para este tipo de libros es resumida a la perfección en: O. MATTÉONI, *Codicologie des documents comptables*, cit. Para España, véase: J. A. MUNITA LOINAZ, J. A. LEMA PUEYO (eds.), *La escritura de la memoria: libros para la administración*, Bilbao 2012.

TABLA 1. Libros de cargo y descargo anual: (Siglo XV) [Pág. 16 de la publicación original]		
Mayordomía de la Pitancería		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.V, lib.09755	Libro de Capellanías	1415, 1416, 1424.
ACS, sec.V, lib.09756	Libro de Capellanías	1447, 1448, 1449,1452, 1457, 1460.
ACS, sec.V, lib.09757	Libro de Capellanías	1463,1470, 1474.
ACS, sec.V, lib.09758	Libro de Capellanías	1475, 1476, 1477, 1480.
Mayordomía del Comunal		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.II, lib.08731	Libro de trigo del comunal	1408, 1420, 1422, 1423, 1425, 1431, 1432, 1451.
ACS, sec.II, lib.08732	Libro de costas del comunal	1408, 1414, 1419, 1421, 1422, 1423, 1425, 1427, 1435, 1441, 1444, 1455, 1475.
ACS, sec.II, lib.08733	Libro de trigo del comunal	1454.
ACS, sec.II, lib.08734	Libro de trigo del comunal	1461, 1465, 1467, 1473, 1474, 1475.
ACS, sec.II, lib.08735	Libro de trigo del comunal	1476, 1477, 1478, 1483, 1484, 1486, 1489, 1493.
ACS, sec.II, lib.08736	Libro de trigo del comunal	1477, 1478, 1479, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485.
Mayordomía de Fábrica		
Signatura	Nombre en Inventario ACS	Años
ACS, sec.IV, lib.09336	Libro de los maravedíes que yo Juan Ruiz compañero e mayordomo de la fábrica...	1434, 1435, 1436.
ACS, sec.IV, lib.04020	Libro de las pagas que Pedro García de Ayllón, canónigo de la Iglesia de Sevilla y mayordomo de la obra de la Iglesia, hace de las expensas y la obra nueva de cantería	1436, 1437, 1438, 1439.
ACS, sec.IV, lib.09337	Libro de costas generales	1440.
ACS, sec.IV, lib.09341.	Cuentas de los maravedíes que Alfonso Enríquez, racionero, recibió así de la obra...	1454.
ACS, sec.IV, lib.09342	Libro de la Fábrica de santa María de que fue mayordomo Andrés Fernández, canónigo	1458.
ACS, sec.IV, lib.09343	Libro de cuentas de la mayordomía de Juan Romí...	1462.
ACS, sec.IV, lib.09344	Libro de las cuentas de la Fábrica del mayordomo Juan de Jerez...	1464.
ACS, sec.IV, lib.09346	Libro de recibo y gasto del mayordomo Andrés Fernández, canónigo...	1465.
ACS, sec.IV, lib.09347	Recibo y gasto de pan y maravedíes del mayordomo Andrés Fernández, canónigo	1467.
ACS, sec.IV, lib.09349	Libro de posesiones y heredades de la Fábrica del mayordomo Francisco Ramos	1495.
ACS, sec.IV, lib.09350	Libro de cargo y descargo del Mayordomo Pedro León	1497.
ACS, sec.IV, lib.09351	Data e descargo del mayordomo Fernando de Ramos	1498.
ACS, sec.IV, lib.09352	Libro de las cuentas de todas las rentas de la Fábrica	1499.